



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 2021-00222
DEMANDANTE: JAIME JOSE SANCHEZ ANGULO
DEMANDADO: HECTOR MAURICIO AVELLANEDA RODRIGUEZ
PROCESO: EJECUTIVO

Se procede a resolver el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que manifiesta:

Por medio del presente escrito me dirijo a usted, con el fin de solicitar el LINK DE CONEXION de la audiencia que su despacho programo para el día 21 de abril del año 2021 a las 10:00 A.M, no obstante dejo constancia que se presentó un escrito de desistimiento de la demanda de la anterior referencia en donde aparecen que firman el apoderado inicial, el apoderado sustituto el demandante y el demandado y el suscrito apoderado del demandado HECTOR MAURICIO AVELLANEDA RODRIGUEZ , las firmas de este documento fueron hechas en la Notaria 11 del Circulo de Barranquilla y sus huellas digitales se hicieron por biometría tal como se puede observar en el documento aportado , de igual forma el documento fue enviado del correo electrónico del apoderado actual , por todo lo anterior solicito confirmar la audiencia del día de mañana.

Frente a lo anterior se debe decir, que mediante auto de fecha 8 abril 2022 este juzgado requirió al apoderado de la parte demandante para que expresamente manifestara que solicita la terminación del presente proceso en virtud de la transacción que presentó, además que allegara aceptación expresa de su poderdante que lo faculta para realizar dicha transacción.

Así las cosas, se procede aplazar la audiencia señalada para el día 21 abril de 2022 y se le hace saber a la parte demandante que para dar trámite a la transacción presentada se deberá cumplir con lo ordenado por auto 8 abril de 2022.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

1

RESUELVE

1. Decretar el aplazamiento de la audiencia señalada para el día 21 de abril de 2022 por las razones anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 64
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 22 abril 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario